

# BOLETIN OFICIAL

# 1a SECCIÓN

Legislación - Normativas



AÑO CI - TOMO DXCV - Nº 144 CORDOBA, (R.A.), VIERNES 29 DE AGOSTO DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

AGENCIA CÓRDOBA

CULTURA S.E.

# Premio Literario Provincia de Córdoba Género Cuento Año 2014

Resolución Nº 150

Córdoba, 20 de Agosto de 2014

VISTO: Las actuaciones contenidas en el Expediente Administrativo N° 0385-000520/2014 del registro esta Agencia Córdoba Cultura S.E, en el cual se tramita el llamado a participar del "Premio Literario Provincia de Córdoba - Género Cuento Año

# Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 obra nota suscripta por el señor Subdirector de Letras y Bibliotecas, quien solicita se autorice la convocatoria a participar en el "Premio Literario Provincia Córdoba - Género Cuento Año 2014", el cual tiene alcance nacional y otorgará al participante galardonado la suma de pesos treinta y cinco mil con cero centavos (\$ 35.000,00).-

Que a fs. 04 se incorpora Reglamento del "Premio Literario Provincia Córdoba - Género Cuento Año 2014", el cual detalla requisitos de inscripción, fechas de presentación, conformación del Comité de Lectura y Preselección y del Jurado actuante, premio a otorgar y demás condiciones.-

Que a fs. 08/12 se adjunta síntesis curricular de las personas propuestas para integrar el Comité de Lectura y Preselección y el Jurado.-

Que conforme las competencias asignadas a esta Agencia Córdoba Cultura S.E., contempladas en el artículo 51 inc. 17° del Anexo I de la

Ley N° 10.029 y en particular lo establecido en el articulo 3° inciso o) de su Estatuto aprobado por el cuerpo legal citado, este organismo es competente para establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas.-

Por ello, conforme la normativa citada y lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción Legales y Despacho bajo el N° 059/14 y en uso de las atribuciones que le son propias;

#### EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE:

ARTICULO 1°.- LLÁMASE a participar del "Premio Literario Provincia de Córdoba - Género Cuento Año 2014", que se regirá por las Bases y Condiciones contenidas en Anexo I, el cual compuesto de una (1) foja útil integra el presente instrumento legal, estableciéndose como plazo para la recepción de los trabajos desde el día 25 de agosto del año 2014 hasta el día 27 de octubre del año 2014, por ante la Subdirección de Letras y Bibliotecas, sita en calle 27 de Abril N° 375 de esta ciudad de Córdoba, los días hábiles en el horario de 09:00 a 19:00 horas.-

ARTICULO 2°.- DESTÍNESE la suma de pesos treinta y cinco mil con cero centavos (\$35.000,00) a cubrir el costo del premio a otorgar a quien resulte ganador; la suma de pesos ocho mil cuatrocientos con cero centavos (\$8.400,00) a satisfacer honorarios de

los tres (3) miembros del Comité de Lectura y Preselección a razón de pesos dos mil ochocientos con cero centavos (\$2.800,00) cada uno; la suma de pesos dieciséis mil quinientos con cero centavos (\$16.500,00) a satisfacer honorarios de los tres (3) integrantes del Jurado a razón de pesos cinco mil quinientos con cero centavos (\$5.500,00) cada uno; y la suma de pesos diez mil con cero centavos (\$10.000,00) a cubrir los costos de publicación del libro galardonado, todo lo cual asciende a la suma total de pesos sesenta y nueve mil novecientos con cero centavos (\$ 69.900.00).

ARTICULO 3°.- LA erogación total de pesos sesenta y nueve mil novecientos con cero centavos (\$ 69.900,00) resultante de la ejecución de lo dispuesto en el artículo 2° deberá imputarse conforme el siguiente detalle:

- la suma de pesos veinticuatro mil novecientos con cero centavos (\$24.900,00) a la Jurisdicción 6.25 (Agencia Córdoba Cultura S.E.), Programa 625 (Agencia Córdoba Cultura S.E.), Subprograma 20 (Letras y Bibliotecas), Partida Principal 03 (Servicios No Personales), Partida Parcial 05 (Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros), Subparcial 99 (Otros servicios técnicos, profesionales y de terceros N.C.) del P.V.;

- la suma de pesos diez mil con cero centavos (\$10.000,00) a la Jurisdicción 6.25 (Agencia Córdoba Cultura S.E.),

CONTINÚA EN PAGINA 2

PODER **EJECUTIVO** 

# *Etapa Argentina by Le Tour de France 2014*

Se declara de Interés Provincial.

Decreto N

911

Córdoba, 22 de Agosto de 2014

VISTO: El trámite administrativo identificado como Nota Nº PE01-422284001-814, en el cual obra solicitud de declaración de Interés Provincial de la competencia "Etapa Argentina by Le Tour de France 2014".

Y CONSIDERANDO: Que se realizará en nuestra Provincia, entre los días 3 al 5 de octubre del corriente año, la competencia deportiva bajo la modalidad de ciclismo sobre ruta, denominada "Etapa Argentina by Le Tour de France 2014", con la organización del Instituto Nacional de Promoción Turística de la Nación (INPROTUR) y la fiscalización de la Federación Argentina de Ciclismo en Pista y Ruta (FACPyR).

Que, luego de tres exitosas ediciones anteriores, la presente se desarrollará con núcleo en la ciudad de Villa Carlos Paz, y recorrerá los caminos de los valles de Punilla y Calamuchita.

Que, en este evento tomarán parte ciclistas de distintas localidades de nuestro país e internacionales, tanto amateurs como reconocidos de cada especialidad. Que, se espera la participación de más de tres mil ciclistas y una gran concurrencia de público, todo lo cual tendrá una notable repercusión y fortalecerá la promoción turística de la provincia y el país utilizando el deporte como medio. Por ello, las disposiciones del Decreto N° 592/04 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial la "Etapa Argentina by Le Tour de France 2014", que se desarrollará entre los días 3 al 5 de octubre del corriente año en la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

WALTER E. SAIEG

Ministro de Gobierno y Seguridad

 ${\tt JORGE\,EDUARDO\,CORDOBA}$ 

FISCAL DE ESTADO

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

Consultas a los e-mails:

www.boletinoficialcba.gov.ar boletinoficialcba@cba.gov.ar boletinoficialweb@cba.gov.ar Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley № 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

# Premio...

Programa 625 (Agencia Córdoba Cultura S.E.), Subprograma 20 (Letras y Bibliotecas) Partida Principal 03 (Servicios No Personales), Partida Parcial 04 (Servicios comerciales, de seguros y bancarios), Subparcial 03 (Imprenta, publicaciones y reproducciones) del P.V.;

- la suma de pesos treinta y cinco mil con cero centavos (\$35.000,00) a la Jurisdicción 6.25 (Agencia Córdoba Cultura S.E.), Programa 629 (Programa de articulación y apoyo a la producción y realización artístico cultural), Partida Principal 06 (Transferencias para erogaciones corrientes), Partida Parcial 06 (Transferencias al Sector Privado), Subparcial 07 (Transferencias para actividades científicas y académicas) del Presupuesto Preventivo Futuro Año 2015.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese y archívese.-

> LIC. PABLO CANEDO PRESIDENTE

AB. GERALDINE BALBI Vocal

**ANEXO** 

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/age\_03\_r150.pdf

# Decreto Nº 871

Córdoba, 12 de Agosto de 2014.

VISTO: el Expediente N° 0485-019453/2014 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo N° 272 - Serie "A"- de fecha 02 de Junio de 2014, el Tribunal Superior de Justicia tomó razón de la Resolución Serie "A" N° 001.890 de fecha 21 de Mayo de 2014 dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acordó la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8.024 a la Doctora Amalia Beatriz GARCIA M.I. N° 10.906.956, Juez de Primera instancia del Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de Tercera Nominación de esta Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción, resolviendo dar de baja a la misma a partir del 01 de Agosto de 2014.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo Nº 061/2014 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo Nº 0624/2014, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DÁSE DE BAJA de la Planta del Poder Judicial, a partir del 01 de Agosto de 2.014, a la Doctora Amalia Beatriz GARCIA, M.I. N° 10.906.956, Juez de Primera instancia del Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de Tercera Nominación de esta Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción, en razón de habérsele otorgado los beneficios de la . Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8.024.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivese.

> DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP Ministra de Justicia y Derechos Humanos

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

# Decreto Nº 459

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El expediente N° 0047-015859/2011/R16 en el que la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución Nº 127/2014, se aprueben los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACION DEL EDIFICIO QUE OCUPAN LA ESCUELA Y JARDÍN DE INFANTES PADRE TERCILIO GAMBINO, UBICADOS EN CALLE ISEAS Nº 1550 ESQ. FIERRO - Bº LOS GRANADOS - PROVINCIA DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPI-TAL", y se adjudiquen los mismos a la Empresa ARC S.R.L. contratista de la obra principal, por la suma de\$ 893.081,73.

Y CONSIDERANDO: Que en autos la empresa contratista adjunta Balance Económico para los trabajos modificatorios propuestos, Cómputos de Economías-Demasías y los respectivos Análisis de Precios Unitarios.

Que luce en autos Memoria Descriptiva de las modificaciones proyectadas, Planos y Balance Económico a precios redeterminados.

Que Inspección de Obras de la Dirección General de Arquitectura produce informe detallando las

modificaciones a realizar en el Proyecto Original con sus respectivas economías y demasías; en tanto, la Dirección de Planificación y Proyectos de la Repartición actuante justifica la necesidad de los trabajos, expresando que se observaron problemas de función y de forma en la resolución del S.U.M., y en virtud de ello, se solicitaron cambios, agregando salidas directas al patio, entre otras modificaciones; además, se proyectó el cerramiento perimetral de todo el edificio para su protección.

Que obra en autos copia fiel del Decreto N° 1484/11 por el cual se dispuso la contratación directa con la empresa ARC S.R.L. para la obra principal, y copia auténtica del contrato suscripto a tal efecto; agregándose copia autenticada de Resolución Nº 079/2014 de la Dirección General de Arquitectura mediante la cual se dispone ampliar en noventa días el plazo de ejecución de los trabajos en obra de referencia.

Que la Sección Estudios de Costos de la Dirección General de Arquitectura incorpora Balance Económico corregido para los trabajos proyectados e informa que los cálculos confeccionados por la contratista, ascienden a un monto de \$ 893.081,73, actualizados al mes de febrero de 2013; encontrándose ello debidamente conformado por el Socio Gerente de la firma contratista.

Que toma intervención la Inspección de Obra, detallando los plazos de obra relativos a la principal y a los trabajos modificatorios aprobados por Decreto N° 587/13; como así también el porcentaje de la presente modificación de obra en relación con el monto de la principal, redeterminado a febrero de 2013 (8,60%); asimismo se informa que el plazo para la ejecución de los trabajos modificatorios es de 60 días.

Que obra en autos el documento contable que da cuenta de la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para atender la mayor erogación que la ampliación de obra implica (Nota de Pedido N° 2014/000074).

Que se adjunta en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que según informe del Director General de Arquitectura obrante en autos, los trabajos adicionales propuestos, sumados a los previamente aprobados, no exceden el 30% del monto contractual, contando con la conformidad de la contratista, conforme los términos de los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 8614 y su Decreto Reglamentario.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 79/2014, por Fiscalía de Estado bajo el Nº 000258/2014, y en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 144 de la Constitución Provincial:

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE los trabajos modificatorios necesarios de realizar en la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACION DEL ÉDIFICIO QUE OCUPAN LA ESCUELA Y JARDÍN DE INFANTES PADRE TERCILIO GAMBINO, UBICADOS EN CALLE ISEAS Nº 1550 ESQ. FIERRO Bº LOS GRANADOS - PROVINCIA DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL" Y consecuentemente ADJUDÍCASE la ejecución de los mismos a la Empresa ARC S.R.L., contratista de la obra principal, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 893.081,73), estableciéndose un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 893.081,73), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad, Nota de Pedido Nº 2014/000074, a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte de la Empresa ARC S.R.L de los recaudos de ley, debiendo la misma ampliar la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

> Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

# Decreto N 466

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El expediente Nº 0045-016801/13 del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones se propicia la individualización del bien declarado de utilidad publica y sujeto a expropiación, para la Obra: "REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL N° A-102"

Que el Departamento II Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción de terreno propiedad de Marcelo Fabián LAMBERTUCCI y Horacio Fabián RÍOS inscripta en el Dominio Matrícula Folio Real N° 35.142; con una superficie de 0 Ha. 484,20 m2, ubicado en Municipio de Córdoba - Departamento Capital, lugar denominado 60 cuadras.

Que se han incorporado en autos copias del Título de Propiedad (Matricula Folio Real) y del Plano de Mensura y subdivisión, así como detalles relativos a la fracción de terreno de que se trata. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 10176 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial - Año 2014), el inmueble de que se trata ha sido declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas, declaración genérica conforme artículo 2 de la Ley N° 6394, pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 103/2014 por Fiscalía de Estado bajo el Nº 282/2014, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D F C R F T A :

ARTÍCULO 1°.- INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 49 de la Ley N° 10176 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial - Año 2014), ubicado en Municipio de Córdoba, Departamento Capital, lugar denominado 60 cuadra, para la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL A-102", Propiedad N° 11-01-0029831/7 a nombre de Marcelo Fabián LAMBERTUCCI y Horacio Fabián RÍOS, Nomenclatura Catastral C:26 - S:26 - Mz:001 - P:038, Colindantes: Norte: Parcela 044, Sur: Calle De Las Fábricas, Este: misma propiedad y Oeste: Ruta Provincial A-102 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matricula N° 35.142, con una superficie total a ocupar de 0 Ha. 484,20 m2, según plano de mensura para expropiación e informe que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas útiles se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura v Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe\_d466.pdf

# Decreto Nº 467

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

VISTO: el expediente Nº 0047-000708/2012/R2 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 1013/2013, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de Julio de 2013, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "RECUPERACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN COMUNAL (CPC), UBICADO EN AV. RICHIERI ESQUINA CELSO BARRIOS - BARRIO JARDÍN ESPINOSA - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", suscripta el día 25 de octubre de 2013 entre el Director General de Arquitectura y el Presidente del Directorio de la firma Empresa Constructora de Obras Publicas S.A. (E.C.O.P. S.A.), contratista de la obra.

Que la redeterminación deprecio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar 1133/2010 y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido por el Artículo 29 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido. Que mediante Decreto N° 819 de fecha 8 de Julio de 2013, se adjudicó la obra de referencia a la citada empresa, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 22 de agosto de 2013 y replanteado la obra con fecha 29 de agosto de 2013.

Que la Sección de Estudios de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado

planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 13/2011, a partir de mes de julio de 2013 se verificó un porcentaje de variación de costos del 10.2374%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de dicho mes del 9,21%, habiéndose deducido el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a julio de 2013 a la suma de \$23.177.472.05.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos, correspondiente al mes de julio de 2013.

Que se agrega Documento Contable-Nota de Pedido N° 2014/000170 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar n° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 07/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 297/2014, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera Variación de Costos correspondiente al mes de julio de 2013 por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "RECUPERACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN COMUNAL (CPC), UBICADO EN AV. RICHIERI ESQUINA CELSO BARRIOS - BARRIO JARDÍN ESPINOSA - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.955.339,95), suscripta el día 25 de octubre de 2013 entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARROZ, por una parte, y el Presidente del Directorio de la firma Empresa Constructora de Obras Publicas S.A. (E.C.O.P. S.A.), Licenciado Jerónimo FERRERO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas útiles, forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.955.339,95), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000170, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la firma Empresa Constructora de Obras Publicas S.A. (E.C.O.P. S.A.) integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe\_d467.pdf

# Decreto N 475

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

*VISTO:* el Expediente Nº 0047-015122/2010/R7 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 1035/2013, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de precio por Reconocimiento de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta Variación de Costos correspondiente a los meses de diciembre de 2011, abril y julio de 2012, y febrero y julio de 2013, or trabajo modificatorios faltantes de ejecutar en la

Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 - ZONA A - PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 28 de octubre de 2013, entre el Director General de Arquitectura y el Apoderado de la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, contratista de la obra. Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial Nº 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y lo dispuesto por Resolución Nº 013/11 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo previsto en el artículo 28° del Pliego Particular de Condiciones obrante en autos.

Que por Decreto N° 520/2012 se adjudicó la obra de referencia a la empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, suscribiéndose el presente contrato con fecha 6 de agosto de 2012 y habiéndose replanteado la obra en idéntica fecha; en tanto mediante Decreto N° 540/2013 se aprobaron los trabajos modificatorios adjudicándoselos a la empresa contratista de la obra principal, habiéndose firmado la Addenda correspondiente con fecha 30 de Julio de 2013 y replanteado con fecha 02 de Agosto de 2013. Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4,8,9 y 10 del Decreto Nº 1133/10, rectificado por su similar Nº 1231/10, y lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 013/11, se constataron las siguientes variaciones: diciembre/11 - 9,37%, abril/12 - 7,40%, julio/12 - 10,14%, febrero/13 - 7,31%, y julio/13 - 12,84%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir del mes de diciembre/11 del 8,44%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (julio/11), lo que implica reconocer a la contratista por dicho concepto la suma de \$ 88.567,80.

Que a continuación se constató una segunda variación de costos a partir del mes de abril/12 del 6,66%, habiéndose utilizado idéntica metodología a la detallada precedentemente con valores del mes anterior a dicha fecha y valores del mes anterior a diciembre/11, constatándose una tercera variación de costos a partir del mes de julio/12 del 9,12%, habiéndose utilizado idéntica metodología a la detallada precedentemente con valores del mes anterior a dicha fecha y valores del mes anterior a abril/12, lo que implica reconocer a la contratista las sumas de \$ 75.785,97 y de \$ 110.769,68 en conceptos de segunda y tercera variación de precios respectivamente.

Que por último se constataron una cuarta variación de costos a partir del mes de febrero/13 del 6,58%, habiéndose utilizado idéntica metodología a la detallada precedentemente con valores del mes anterior a dicha fecha y valores del mes anterior a julio/12 y una quinta variación de cotos a partir del mes de julio/13 del 11,56% habiéndose utilizado idéntica metodología a la detallada precedentemente con valores del mes anterior a dicha fecha y valores del mes anterior a febrero/13, lo que implica reconocer a la contratista las sumas de \$87.138,76, y \$163.193,59, en conceptos de cuarta y quinta variación de precios respectivamente, ascendiendo el presupuesto de los trabajos modificatorios redeterminados a julio/13 a la suma de \$1.575.455,80.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto Provincial n° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta variación de costos.

Que se agrega Documento Contable-Nota de Pedido N° 2014/000292 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo prescripto en el art. 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 09/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 318/2014 y en uso de sus atribuciones constitucionales.

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta Variación de Costos correspondientes a los meses de diciembre de 2011, abril y julio de 2012, y febrero y julio de 2013, por trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 - ZONA A - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 525.455,80), suscripta con fecha 28 de octubre de 2013, entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Apoderado de la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, Arquitecto Gustavo Roberto SÁNCHEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de OCHO (8) fojas, integra el presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 525.455,80), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/000292, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que la Dirección General de Arquitectura requerirá a la firma JUAN PABLO MARTINAZZO, de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA Gobernador

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe\_d475.pdf

# DIRECCION GENERAL DE

# **ADMINISTRACIÓN**

# Resolución N 78

Córdoba, 27 de Agosto de 2014

VISTO: El expediente Nº 0034-081499/2014, por el que se gestiona el llamado a Licitación Nº 21/14, con el objeto de contratar un servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y correspondientes a la anualidad 2015.

# Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 inciso d) de la Ley Nº 10155 y el artículo 7.1 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la citada Ley, en

concordancia con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Nº 10176, la Nota de Pedido Nº 2014/000182 realizada por el Área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 24 ambas de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 417/14,

# LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 21/14, con el objeto de contratar un servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y correspondientes a la anualidad 2015.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada

por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con nueve (9) y once (11) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 14.050.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- como Importe Futuro.

 $\label{eq:articulo} \textbf{ARTÍCULO 4°.-} \ PROTOCOLÍCESE, comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.$ 

Cra. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA Directora General de Administración Ministerio de Finanzas

# ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\_08\_r78.pdf

#### Resolución Nº 79

Córdoba, 27 de Agosto de 2014

**VISTO**: El expediente N° 0033-087126/2014, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 04/14, con el objeto de adquirir equipamiento informático con destino a la Dirección General de Catastro.

#### Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas. Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley Nº 7631, 13 de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300), artículo 42 de la Ley N° 10.176 y la Cláusula Transitoria Primera del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido Nº 2014/000056 realizada por el Área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 26 ambas de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 414/14,

# LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 04/14, con el objeto de adquirir equipamiento informático con destino a la Dirección General de Catastro.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con cinco (5) y quince (15) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de

la presente Resolución, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 2.296.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa: 153-001, Partida: 11.01.05.00 "Equipos Tecnológicos" del P.V.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# Cra. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA

Directora General de Administración Ministerio de Finanzas

#### ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\_08\_r79.pdf

#### Resolución Nº 80

Córdoba, 27 de Agosto de 2014

VISTO: El expediente N° 0034-080636/2014, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 17/14, con el objeto de adquirir tres (3) vehículos utilitarios 0Km con capacidad para diez (10) personas como mínimo incluido el chofer con equipo de GNC instalado con destino a la Dirección General de Rentas.

#### Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 inciso d) de la Ley N° 10.155 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2014/000084 realizada por el Área Administración,

lo informado por el Área Contrataciones a fs. 13 ambas de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 421/14,

# LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 17/14, con el objeto de adquirir tres (3) vehículos utilitarios OKm con capacidad para diez (10) personas como mínimo incluido el chofer con equipo de GNC instalado con destino a la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con siete (7) y una (1) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 - Ministerio de Finanzas-, Programa: 152-001, Partida: 11.02.03.00 "Medios de Transporte Terrestre" del P.V.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cra. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\_08\_r80.pdf

# POLICIA DE LA PROVINCIA

DE CORDOBA

# Resolución Nº 58126

Córdoba, 28 de agosto de 2014

VISTO el expediente Nº 0182-031516/2014, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 49/2014 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO DESTINADO A UNIDADES OPERATIVAS, DEPEN DENCIAS DEL EDIFICIO CENTRAL DE POLICIA, INSTITUTO DE FORMACION POLICIAL Y DEPARTAMENTO UNIDAD DE CONTENCION DEL APREHENDIDO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Nº 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 42º de la Ley Nº 10.176. Lo establecido en la Ley Nº 10155/2013 (Artículo 11º), en relación a las atribuciones conferidas a esta instancia, para autorizar y adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera fuere su monto, a través de las cuentas especiales que se encuentren bajo esta administración.

# EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA R E S U E L V E

- 1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.
- 2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N $^\circ$  49/2014 destinada a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO DESTINADO A UNIDADES OPERATIVAS, DEPENDENCIAS

DEL EDIFICIO CENTRAL DE POLICIA, INSTITUTO DE FORMACION POLICIAL Y DEPARTAMENTO UNIDAD DE CONTENCION DEL APREHENDIDO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", hasta la suma total estimada de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$77.218.272), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

- **3.** La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.
- 4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 757 ((C.E.) Servicios Policiales Cuenta Especial Ley Nº 7386), Partida Principal 03 (Servicios No Personales), Parcial 13 (Servicio de racionamiento en cocido) hasta la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$19.304.568) del Presupuesto Vigente y como Anticipo Año 2015 con cargo a Programas y Partidas que el presupuesto autorice hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVE CIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$57.913.704).
- 5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".
- 6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO GRAL TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ

JEFE DE POLICIA